Aregua, 31 de agosto de 2010

Adenda Nº 1

Construcción de Canal y Empedrado Costa Fleita y Isla Valle

ID 203097

Carta de Invitación punto 11 inciso K

K) Garantía de mantenimiento de oferta (3 % durante 90dias)

El Oferente deberá incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por un monto en Guaraníes, que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el punto 11 inciso "K" de la carta de oferta, de acuerdo al Art. 39 (a) de la Ley N° 2051/03.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá consistir, a elección del Oferente y conforme en alguno de los siguientes tipos:

Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o

a) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.
La garantía deberá ser presentada en original; no se aceptarán copias;
Deberá permanecer válida por el periodo indicado en el punto k, y que no podrá ser inferior al periodo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde;
Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido a la presente carta de invitación, serán rechazadas por la Convocante.
La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con la presente carta de oferta.

FORMA DE PAGO

El pago por la ejecución de la obra será efectuado por la MUNICIPALIDAD DE AREGUA en Guaraníes, de la siguiente forma: Una entrega inicial del 50% del monto adjudicado, una vez recibido los fondos para el financiamiento de la obra. La certificación y pago de los trabajos ejecutado se harán de acuerdo al avance de obra

Los certificados se presentaran teniendo en cuenta la fiscalización para su aprobación, una vez transcurrido este plazo se dará por aceptado el certificado para su pago.

Cualquier modificación de los diferentes rubros de la obra que impliquen mayores costos a instancia de cualquiera de las partes deberá ser autorizada por la MUNICIPALIDAD DE AREGUA, siempre y cuando no sobrepasare el 20% del valor del contrato.

Darío Obelar
Jefe de la U.O.C.